

CONCÓN, 24 OCT 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3280 / **TENIENDO PRESENTE:** Los antecedentes: El Convenio de Pago Nº16 de fecha 13.10.2023, entre Imagen Publicidad E.I.R.L. y la Municipalidad de Concón.

VISTOS: Las facultades señaladas en los artículos 36, 56, 63 del D.F.L. Nº1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 29.06.2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A. Nº2079 de fecha 16.08.2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde D.A. Nº3085 de fecha 04.10.2023 que delega firma al Director de Seguridad Pública Sr. Marco Solorza Moreno.

DECRETO

1.- APRUEBASE, el Convenio de Pago, suscrito entre **Imagen Publicidad E.I.R.L. y la Municipalidad de Concón**, con fecha 13/10/2023, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO Nº16

En Concón a Viernes 13 de Octubre del 2023 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. Nº73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura Nº567, representada por su Alcalde Señor **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C.I.** [REDACTED], ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudora Imagen Publicidad E.I.R.L., RUT. Nº76.640.953-9, con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: La Empresa Imagen Publicidad E.I.R.L. reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$3.324.364.-** correspondiente al pago de derechos por publicidad, del 1er y 2do. semestre del año 2023.

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A OCTUBRE 2023	\$3.324.364.-
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$ 831.091.-
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$2.493.273.-

Segundo: El saldo equivalente a \$2.493.273.-, se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
Abono	31/10/2023	831.091.-
1	30/11/2023	226.661.-
2	31/12/2023	226.661.-
3	31/01/2024	226.661.-
4	29/02/2024	226.661.-
5	31/03/2024	226.661.-
6	30/04/2024	226.661.-
7	31/05/2024	226.661.-
8	30/06/2024	226.661.-
9	31/07/2024	226.661.-
10	31/08/2024	226.661.-
11	30/09/2024	226.663.-

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

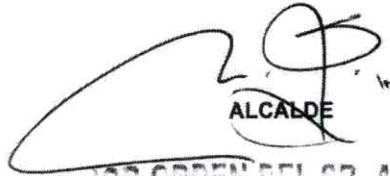
2.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

4.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
POR ORDEN DEL CR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MSM/NAN/mip.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Dirección de Control.
3.- Depto. Adm. y Finanzas
4.- Departamento de Rentas (2)
5.- Jurídico.

